

inserción de este anuncio en el BOC, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Tama, 21 de mayo de 2009.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

09/8693

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de carpintería, en Argomilla.

Por don Roberto Gutiérrez Godón, se solicita licencia municipal para la instalación de carpintería en Argomilla, barrio la Nogalera, 91; de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santa María de Cayón, 26 de mayo de 2009.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

09/8380

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de oficinas y garaje, en la parcela 19 del PCTCAN.

La Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria ha solicitado licencia de apertura para oficinas y garaje en la parcela 19 del PCTCAN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 29 de mayo de 2009.—El concejal delegado (ilegible).

09/9112

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 330/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Damián Cruz Baluyot contra «PEDRO I EL CRUEL, SL» «FRATERNIDAD MUPRESPA», INSS, TGSS, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 330/2009 se ha acordado citar a «PEDRO I EL CRUEL, SL», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre de 2009 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta número 18

debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «PEDRO I EL CRUEL, SL», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 28 de mayo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/8709

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 199/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Andrés Noriega Sánchez contra «Eurofesa Metal, S.L.» en reclamación por ordinarios, registrado con el número 199/2009 se ha acordado citar a «Eurofesa Metal, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio de 2009 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Eurofesa Metal, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 5 de junio de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/8965

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 151/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 151/2008 (acumuladas 109/8, 196/8 y 115/8) - demandas 421/8, 209/8, 271/8 y 782/7- de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Guerra Crespo, D./Dña. Paul Flor Fernández, doña Rosaura Renedo Abin, doña Verónica Fernández Castillo contra la empresa «La Estela Cantabra de Seguridad, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto de Insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «La Estela Cantabra de Seguridad, S.L.» en situación de insolvencia parcial por importe de 25.475,98 euros de principal, 2.716,32 euros

de intereses y 2.716,32 euros de costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «La Estela Cántabra de Seguridad, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/8656

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 57/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 57/2009 (demanda 784/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Emilio Corral Carmona, contra la empresa «Procant de Gestiones, S. L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO EXTINTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL

En Santander, a 25 de marzo de 2009.

I. - HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 17 de diciembre de 2008 se declaró la improcedencia del despido de don José Emilio Corral Carmona, efectuado por la empresa «Procant de Gestiones, S. L.» con efectos desde el 9 de septiembre de 2008 con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

SEGUNDO.- En fecha 25 de febrero de 2008 el demandante solicitó la ejecución de lo acordado alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

TERCERO.- Habiéndose acordado la celebración de comparecencia, ha tenido lugar ésta con el resultado que obra en el acta levantada al efecto.

II. - FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme se establece en el artículo 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, cuando la empresa no haya readmitido al trabajador o haya procedido a la readmisión en condiciones distintas de las que existían con anterioridad al despido, se declarará extinguida la relación laboral que les unía con efectos desde la presente resolución judicial, condenando a la empresa al pago de una indemnización correspondiente a 45 días de salario por año de servicio, con un máximo de 42 mensualidades, así como al pago de los salarios de tramitación devengados hasta la presente resolución.

En el presente caso se ha constatado la no readmisión del trabajador en los términos supraescritos, por todo lo cual,

III.- PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Emilio Corral Carmona con la empresa «Procant de Gestiones, S. L.», condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

1º Indemnización: 2.576,70 euros (45 x 57,56 x 1).

2º Salarios de tramitación: 9.848,72 euros (desde el 9 de septiembre de 2008 hasta el 17 de noviembre de 2008 y desde el 13 de diciembre de 2008 hasta el 25 de marzo de 2009).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber a la actora que, de no abonársele las cantidades reseñadas en la presente ejecución, deberá instar la continuación de la misma, procediéndose en caso contrario al archivo de la misma.

Así por este auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Procant de Gestiones, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/8657

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE BILBAO

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 456/09.

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 456/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Llaguno San Emeterio contra la empresa «Victoriano Fernandez Martínez» y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Bilbao (Bizkaia), a 12 de mayo de 2009.

HECHOS

Primero.- Don David Llaguno San Emeterio presenta demanda contra «Victoriano Fernandez Martínez» en materia de ordinario.

Razonamientos jurídicos.

Primero.- Examinada la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia para conocer de la misma y no observándose defecto en aquella, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 90.2 de la L.P.L., podrán las partes solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el juicio, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que debe resolverse.

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única-convocatoria la audiencia del día 15 de septiembre de 2009, a las 9:30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo citarse a las partes, con entrega a los